

Acta No. 113

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 11 de Octubre de 2018.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día 11 (once) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Alé, no podrá estar presente, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, C. Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Mamilla, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcante, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; Faltando por motivo de salud la C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de octubre de 2018; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Promoción y Desarrollo Económico, para aprobación en su caso, sobre la revocación del Acuerdo No.458 tomado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria de Fecha

11 de Agosto de 2016: **Septimo Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Mauricio Cepeda Hernández, Para Aprobación En Su Caso, Sobre Los Sigüientes Asuntos: **7.1.-** Solicitud, para la Fusión de la Fracción "B" (resultante de la subdivisión del Macrolote M-02 L-01) con superficie de 12,922.99 metros cuadrados y Fracción "A" (resultante de la subdivisión del Polígono V) con superficie de 95,154.45 metros cuadrados, para la creación de la Fracción "C" ubicados en el Proyecto Altezano La Nueva Laguna. **7.2.-** Petición, para la Subdivisión de la Fracción "C", ubicado en el Proyecto Altezano La Nueva Laguna, para la creación de 2 Fracciones; **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre pensión y/o jubilación de empleados de confianza y sindicato; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Hecho seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de octubre de 2018, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comunica que se recibieron los siguientes asuntos: 1.- Petición presentada por el encargado de la Dirección de Cultura, referente al buen uso y cuidado de la donación realizada por la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas, del Equipo de Cómputo para el Módulo Digital de la Biblioteca Francisco Zarco. Indica que este asunto, será turnado a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, para el análisis y elaboración del dictamen respectivo. 2.- Solicitud presentada por el Tesorero Municipal, referente a la autorización del proyecto Ley de Ingresos del Municipio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019: 1.- Presupuesto de Ingresos del Municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. 2.- Presupuesto de Egresos del Municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. 3.- Autorización del Tabulador de Sueldos y Salarios, Prestaciones, Percepciones Ordinarias y Extraordinarias que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y que estarán vigentes durante el año 2019, sigue comentando que este Asunto será turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el Estudio, Análisis y Elaboración del dictamen correspondiente; A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Promoción y Desarrollo Económico, para aprobación en su caso, sobre la revocación del Acuerdo No.458 tomado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria de Fecha 11 de Agosto de 2016, para la lectura del dictamen se le concede la voz al Sindico Municipal y Presidente de

la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en su resolutive dice: "Único, se aprueba por unanimidad, la revocación del acuerdo 458, de fecha 11 de agosto de 2016 en el cual se autorizó la denominación de la "Calzada Carlos Herrera Araluce", por lo que en vista de dicha revocación se le denominará de nueva cuenta "Calzada Lázaro Cárdenas" a la vialidad que está ubicada partiendo de la Calle Tamazula, que es la primera Calle del Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, después del cauce del Río Nazas y continuando hacia el Norte, cruzando la avenida Valle del Guadiana, la Calzada González de la Vega y el Boulevard José Rebollo Acosta, hasta llegar a la Calle Urrea, que comunica al centro de la Ciudad de Gómez Palacio. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 09 de Octubre de 2018. Las comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y Promoción y Desarrollo Económico. Rúbricas.": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 482. - Se aprueba por Unanimidad, la revocación del acuerdo 458 tomado en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2016, en el cual se autorizó la denominación de la "Calzada Carlos Herrera Araluce", por lo que en vista de dicha revocación se le denominará de nueva cuenta "Calzada Lázaro Cárdenas" a la vialidad que está ubicada partiendo de la calle Tamazula, que es la primera calle del Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, después del cauce del Río Nazas y continuando hacia el Norte, cruzando la Avenida Valle del Guadiana, la Calzada González de la Vega y el Boulevard José Rebollo Acosta, hasta llegar a la calle Urrea, que comunica al centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipal, Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos, Unidad Catastral, Dirección de Tránsito, S.I.D.E.A.P.A y a las autoridades Estatales y Federales que corresponda para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Séptimo Punto, en su Numeral 7.1. referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Mauricio Cepeda Hernández, para aprobación en su caso, sobre la solicitud, para la Fusión de la Fracción "B" (resultante de la subdivisión del Macrolote M-02 L-01) con superficie de 12,922.99 metros cuadrados y Fracción "A" (resultante de la subdivisión del Polígono V) con superficie de 95,154.45 metros cuadrados, para la creación de la Fracción "C" ubicados en el Proyecto Altozano La Nueva Laguna, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen correspondiente en el cual se toma el siguiente resolutive: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. Mauricio Cepeda Hernández, referente a la Fusión de los predios como Fracción "B" (resultante de la subdivisión del Macro lote M-02 L-01) con una superficie de 12,922.99 metros cuadrados y Fracción "A" (resultante de la subdivisión del Polígono V) con una superficie de 95,154.45 metros cuadrados, ubicados en el proyecto

Alcuzano La Nueva Laguna de esta ciudad, para quedar de la siguiente manera: Fracción "C" (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has), para llevar a cabo una subdivisión posterior; como se describe a continuación: Fracción "B" (resultante de la subdivisión del Macro Lote M-02 L-01) con superficie de 12,922.99 metros cuadrados y Fracción "A" (resultante de la subdivisión del Polígono W con superficie de 95,154.45 metros cuadrados, para obtener la Fracción "C" (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has). El motivo de la fusión es para llevar a cabo una subdivisión posterior. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 9 de Octubre de 2018. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 483.- Se Aprueba por Unanimitad, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Mauricio Cepeda Hernández, referente a la Fusión de los predios de la Fracción "B" (resultante de la subdivisión del Macro Lote M-02 L-01) con superficie de 12,922.99 metros cuadrados y Fracción "A" (resultante de la subdivisión del Polígono W con superficie de 95,154.45 metros cuadrados, ubicados en el Proyecto Alcuzano La Nueva Laguna de esta ciudad, para quedar de la siguiente manera: Fracción "C" (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has). El motivo de la fusión es para llevar a cabo una subdivisión posterior. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero y Contralor Municipales, y SIDAFA, para que

procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del *Numeral 7.2, del Séptimo Punto,* sobre la petición, para la Subdivisión de la Fracción "C", ubicado en el Proyecto Altozano La Nueva Laguna, para la creación de 2 Fracciones, se le concede la voz al *Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión* quien procede a dar lectura al dictamen emitido por la comisión en el cual resolvieron lo siguiente: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la *Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V.,* cuyo Representante Legal es el *C. Mauricio Cepeda Hernández,* referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción "C" (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has), para la creación de 2 fracciones, ubicados en el proyecto Altozano La Nueva Laguna de esta ciudad, para quedar de la siguiente manera: Fracción "D" con superficie de 91,077.44 metros cuadrados (9-10-77.44 has) y Fracción "E" con superficie de 17,000.00 metros cuadrados (1-70-00.00 has), para llevar a cabo la escrituración individual de la Fracción "E"; como se describe a continuación: La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 9 de octubre de 2018. Rubricas."; terminado la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 484. - Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la *Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V.,* a través de su representante legal el *C. Lic. Mauricio Cepeda Hernández,* referente a la Subdivisión del Predio conocido como Fracción "C" (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has), para la creación de 2 fracciones, ubicadas en el proyecto Altozano La Nueva Laguna de esta Ciudad, para llevar a cabo la escrituración individual del polígono "E", para quedar como se describe a continuación: Fracción "D" con superficie de 91,077.44 metros cuadrados (9-10-77.44 has), y Fracción "E" con superficie de 17,000.00 metros cuadrados (1-70-00.00 has). Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo

establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero y Contrator Municipales y S.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo Punto: Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre pensión y/o jubilación de empleados de confianza y sindicato, se le concede la voz al Octavo Regidor y Secretario de la Comisión quien da lectura al dictamen el cual en su resolutivo dice lo siguiente: "Acuerdos: Primero. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Pablo Sariñana Vázquez número de nómina 203877, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$363.42 (Trescientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Segundo. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Luis Alonso Fragoso Pérez numero de nómina 203955, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$471.49 (Cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Tercero. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado

Fermín Santillán Chávez número de nómina 203962, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$433.26 (Cuatrocientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Cuarto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Claudia Margarita Loera Olvera número de nómina 104068, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$435.28 (Cuatrocientos treinta y cinco pesos 28/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Quinto.- Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. - Hágase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor de lo anterior, para su cumplimiento, efectos administrativos y legales correspondientes. Alientamente. Gómez Palacio, Durango 09 de octubre de 2018, la Comisión Colegiada y Permanente de Trabajo y Previsión Social. Rúbricas. "; terminado lo anterior el H. Cabildo toma los acuerdos siguientes:

435.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Pablo Sariñana Vázquez, con número de nómina 203877, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$363.42 (Trescientos Sesenta y Tres Pesos 42/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R.

Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-----

486.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Luis Alonso Fragoso Pérez, con número de nómina 203955, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$471.49 (Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 49/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-----

487.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Fermín Santillán Chávez, con número de nómina 203962, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$433.26 (Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 26/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-----

488.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada Claudia Margarita Loera Olvera, con número de nómina 104068, con salario íntegro, tomando en cuenta el

salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$435.28 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 28/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, comenta el Secretario del R. Ayuntamiento que, por instrucción y en el uso de sus facultades como Presidenta Municipal, se haga del conocimiento del H. Cabildo, la inclusión del Lic. Juan Moreno de Haro, para cubrir la Dirección de Juventud, y del Químico Farmacobiólogo Erick Fernando Arzola Sarabia para desempeñarse como Sub Director de Vinculación Educativa, mismos que se encuentran presentes y a los cuales junto con el pleno del H. Cabildo, se les invita a ponerse de pie para hacerles la toma de protesta correspondiente. - A continuación, se le concede el uso de la voz a la Séptima Regidora, quien expresa su felicitación a los funcionarios recién protestados, manifestando contar con su apoyo para la ejecución de sus funciones; en ese mismo tenor, la Tercera Regidora, externa también su felicitación al nuevo Director de Juventud, así como al Sub Director de Vinculación Educativa, a quienes exhorta a seguir trabajando por el bienestar de los gomezpalatinos. - Por último en desahogo del Décimo Punto, el Segundo Regidor, procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:44 horas del día de su inicio. - Damas Fe. - - - - -

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor quien preside la Sesión

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Septima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Trecaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento